

Sin embargo, para poder continuar con la tramitación de este expediente, y en aplicación del artículo 1 de la Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio, de 4 de noviembre de 2002, es imprescindible que nos confirmen expresamente su incorporación a esta convocatoria en el plazo de 10 días. En caso contrario, procederíamos a declarar la inadmisión de su solicitud por entenderla fuera del plazo concedido en dicha convocatoria.

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

---

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión de subvención a D. Juan José Naranjo Muñoz, con número de expediente CI.06.01.0507, acogido a la línea de ayudas del Decreto 42/2001, de 20 de marzo, por el que se establecen ayudas para el comercio independiente situado en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente CI 06 01 0507, “D. Juan José Naranjo Muñoz”, sobre concesión de subvención de fecha 8 de agosto de 2002, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: 1º.- Otorgar el reconocimiento del derecho a una subvención a D. Juan José Naranjo Muñoz, con CIF/NIF 8758247 P de mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (1.652,78 euros), para la adquisición de balanza y registradora en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz)”.

Significándole que el pago de la ayuda quedará condicionado a la aportación de los documentos establecidos en el artículo 10 del Decreto 42/2001, de 20 de marzo, por el que se establecen ayudas para el comercio independiente, situado en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante

el órgano superior jerárquico del que lo dictó (Consejero de Economía, Industria y Comercio), en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución (artículo 115 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 8 de agosto de 2002. El Director General de Comercio. Leopoldo Gutiérrez Pérez.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sito en Paseo de Roma, s/n. 06800. Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

---

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de préstamo del Centro Asesor para la mejora y conservación de la vivienda rural.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2002.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en: